



Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1681

### VISTO:

El artículo 141° del Código Tributario Provincial -Decreto - Ley N° 2444/62 -t.o.- y la Resolución General N° 1330/97; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General mencionada se estableció el procedimiento para la liquidación y pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se refiere el artículo 141 ° del Código Tributario Provincial (Decreto - Ley N° 2444/62 -t.o.-), en las operaciones de venta de automotores "cero kilómetro";

Que asimismo se establece que por cada factura que emitan los agentes y concesionarios oficiales de las fábricas de automotores, por la comercialización de unidades nuevas cero kilómetro (0 Km), deberán justificar el pago del citado impuesto, mediante el formulario DR. N° 2023, debidamente intervenido por el Nuevo Banco del Chaco SA o la Municipalidad de Resistencia;

Que en la política de calidad se refleja el compromiso que asume la Administración Tributaria Provincial con la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de brindar una mejor y más efectiva atención, optimizándose la gestión de este Organismo;

Que la actual tecnología informática posibilita la implementación obligatoria de la obtención del formulario del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la comercialización de unidades nuevas, a través de la página "web" del Organismo, mediante métodos que garanticen la autoría e inalterabilidad del instrumento, reconociendo su eficacia jurídica;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para el dictado de la presente norma en virtud de las disposiciones el Código Tributario Provincial (t.o.) y la Ley Orgánica N° 330 (t.v.);

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1°:** Los agentes y concesionarios oficiales de las fábricas de automotores, tanto locales como de Convenio Multilateral , que comercialicen unidades nuevas cero kilómetro (0 Km), deberán obligatoriamente, obtener vía "Internet", a través de la página "web" de este Organismo ([www.chaco.gov.ar/atp](http://www.chaco.gov.ar/atp)) dentro de la opción "Portada", ingresando al Sistema Especial de Consulta Tributaria, el formulario para realizar el pago a cuenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- SI2231– por cada factura que emitan.

**Artículo 2°:** Los agentes y concesionarios oficiales de las fábricas de automotores podrán consultar vía Internet -a través del Sistema Especial de Consulta Tributaria ingresando a la opción Declaraciones Juradas y luego a "Pago a Cuenta Automotores", el formulario AT N° 3102 el total de facturas emitidas durante el mes por la comercialización de unidades cero kilómetro, siendo el total acumulado a fin



Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810"

## **//..2- Continuación de la Resolución General Nº 1681**

del período mensual, el importe del pago a cuenta a imputarse en la declaración jurada mensual.

**Artículo 3º:** Aprobar el nuevo formulario AT Nº 3102 – Planilla de Pagos a Cuenta - Art. 141º - C.T.P., cuyo modelo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º :** Los términos de la presente Resolución tendrán vigencia y obligatoriedad a partir del período fiscal diciembre del 2010.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 3 de Diciembre 2010**

**RRP/DNA  
evm/ivc**